

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez, que la Curadora Ad Litem designada, allegó escrito de contestación de la demanda y dentro del término legal. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Medellín, 05 de julio de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero.
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00225-00
PROCESO	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
DEMANDANTE	SOCIEDAD BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADOS	SOCIEDAD PROINSA INGENIEROS S.A.S. Y CLAUDIA LORENA FERNANDEZ VALENCIA
TEMA	Incorpora respuesta demanda Curadora Ad Litem

Se ordena incorporar al proceso la respuesta a la demandada allegada por la Curadora Ad Litem, la cual se pone en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a789a0d0ea2fe2919cfeeb87d9cb0e45bda24595b9bfd019ec136130d40eed**

Documento generado en 05/07/2022 04:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>